

Juzgado de Paz:

4. Nacionalidad:

> Requisitos para la obtención de nacionalidad con valor de simple presunción del recién nacido.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL RECIEN NACIDO CON VALOR DE SIMPLE PRESUNCIÓN

Comparecencia conjunta de los padres ante el Registro Civil de La Nucía.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Pasaportes o tarjeta de residencia (original y copia).

Certificación del empadronamiento del Excmo.

Ayuntamiento de La Nucía de reciente obtención.

Certificado literal de nacimiento del recién nacido.

Certificado del consulado o embajada del país de origen de los padres en el que conste que la legislación de su país no atribuye al hijo dicha nacionalidad.

Solicitante

*Nombre y apellidos

*Dirección

*Teléfono

Email

Datos del inscrito

*Nombre y apellidos

*Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa)

Tomo Página

*Registro Civil

Deseo recibir contestación sobre la disponibilidad de dicho certificado a través de:

Teléfono

Email

Los campos marcados con un asterisco (*) son obligatorios.